

CONTRATO No.

140228-0-2014



CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
AREA ORIGEN	120000 FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.		
CONTRATISTA	T Y G MINOLTA LTDA.		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ANDRES TORRES TORRES.		
DATOS CONSTITUCION	Por escritura pública N° 0002053 de la notaría 53 de Bogotá, D.C. del 9 de mayo de 2007, inscrita el 28 de mayo de 2007 bajo el número 01133748 del libro IX.		
IDENTIFICACION	NIT. 900.153.597-6		
DIRECCION:	Calle 72 Sur N° 17 B 47		
TELEFONO:	7 66 55 91 / 5 68 86 38 Cel: 311-513-3675 e-mail: tygminolta@hotmail.com		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Prestar el servicio integral de Fotocopiado y servicios afines para el Concejo de Bogotá, D.C., bajo la modalidad de outsourcing.		
2) VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$36.581.760.00) INCLUIDO IVA cuando a ello haya lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos. El citado valor respetará los precios unitarios resultantes de acuerdo con la oferta inicial de precio presentada por el proponente		
3) FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos correspondiente a los servicios prestados por mensualidades vencidas de acuerdo al consumo de cada periodo, previa radicación de los documentos y soportes requeridos en la Subdirección Financiera y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales; Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4) PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de NUEVE (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00	No. C.D.P	53 del 17 de marzo de 2014
7) LIQUIDACION	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI
8) GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía que ampare:			
CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.			X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Por el 20% del valor total de los bienes y equipos suministrado y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.			X
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.			X
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total de los servicios prestados y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más			X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al el plazo del contrato con las coberturas para la SDH del numeral 5.11 y su nota del pliego de condiciones. Dentro de la póliza se incluirá un subamparo de protección de bienes con cobertura mínima de 20% del valor de PLO evento y 40% del valor del PLO vigencia.			X
La vigencia de los amparos descritos anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la póliza.			
9) SUPERVISOR:	JOHANA PAOLA BOCANEGRA - DIRECTORA FINANCIERA - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción del numeral y/o subnumeral 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 JUN 2014			
Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).			NO APLICA
POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		POR EL CONTRATISTA	
 ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Directora de Gestión Corporativa facultado por resolución No. 000257 del 3 de julio de 2012		 OSCAR ANDRES TORRES TORRES C.C. 79.457.221 - Representante Legal TYG MINOLTA LTDA - NIT 900.153.597-6	
Elabora:	Rafael Gómez Robledo		
Subdirectora AC (E)	Margarita María Rúa Atehortua		

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
 Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá:  
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
 contactanos@shd.gov.co  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
 HUMANA